**solicitud de exención de tasas**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **datos de la entidad solicitante** | | |
| Nombre: | | NIF/CIF: |
| Responsable de la entidad: | | |
| Domicilio para notificaciones: | | |
| Código postal: | Localidad: | |
| Teléfono: | Correo electrónico: | |
|  | | |
| **datos del estudio** | | |
| Título: | | |
| Código de protocolo: | | |
| Promotor: | | |

SOLICITO:

La exención de tasas para la evaluación de este estudio, ya que el promotor es un grupo de cooperativos sin ánimo de lucro o la misma administración pública y se trata de una investigación sin finalidad comercial.

En este estudio, ni los investigadores ni los participantes percibirán ninguna clase de remuneración.

*Se podrá solicitar la exención al pago de las tasas en el caso de investigación clínica sin ánimo comercial, que es aquella investigación llevada a cabo sin la participación de la industria farmacéutica o de productos sanitarios que reúne todas las características siguientes, párrafo e) del artículo 2.2 del Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre:*

*1.º El promotor es una universidad, hospital, organización científica pública, organización sin ánimo de lucro, organización de pacientes o investigador individual.*

*2.º La propiedad de los datos de la investigación pertenece al promotor desde el primer momento del estudio.*

*3.º No hay acuerdos entre el promotor y terceras partes que permitan el empleo de los datos para usos regulatorios o que generen una propiedad industrial.*

*4.º El diseño, la realización, el reclutamiento, la recogida de datos y la comunicación de resultados de la investigación se mantienen bajo el control del promotor.*

*5.º Por sus características, estos estudios no pueden formar parte de un programa de desarrollo para una autorización de comercialización de un producto.*

*En estas circunstancias se entiende que el promotor es la persona/entidad que financia económicamente el proyecto. Además, no posee la patente del medicamento, tecnología o autorización de comercialización. Tampoco debe haber intereses económicos entre las partes (promotor e investigador).*

     ,       de       de 20

Firmado: